



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Concejo de esta Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable a domicilio para la localidad de Villatarás de Losa, Burgos.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Villatarás de Losa, a 29 de octubre de 2024.

La alcaldesa,
Alicia Sanz Fernández